

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INSTITUTO DE IDIOMAS FRANCO-AMERICANO. REPRESENTADA EN ESTE MISMO ACTO POR LA LIC. NORMA ELENA SUÁREZ UGARTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. JOSÉ LUIS PATIÑO SOBERANIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" Y "LA UNIVERSIDAD" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al decreto gubernamental, artículo 1° del decreto número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

2. Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del estado.

3. Que el Lic. José Luis Patiño Soberanis, Rector de "LA UNIVERSIDAD", cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, conforme al nombramiento de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y aprobado, en Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, en fecha 26 de febrero de 2016; y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación en mención.

4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

5.- Tiene interés en celebrar el presente Convenio para la prestación de Estancias y Estadía de sus estudiantes.

6. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a informar a su alumnado, que las Estancias y Estadía son actividades **QUE EN NINGUN CASO SE ESTABLECE UNA RELACION LABORAL**. Por tanto, "LA UNIVERSIDAD", ampara a sus alumnos a través de su seguro facultativo.

Norma Elena Suárez Ugarte

JL Patiño Soberanis

práctica las competencias adquiridas en el aula, mediante la realización de sus estancias y estadía en "LA EMPRESA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

1. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos en estancias y estadía, los cuales serán asesorados por ambas partes.
2. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos en estancias y estadía de "LA UNIVERSIDAD" que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "LA EMPRESA".
3. Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño de las estancias y estadía correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de estancias y estadía que incurran en las causales respectivas.
5. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación de aquellos alumnos en estancias y estadía que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA EMPRESA" y al término del programa.

II. "LA EMPRESA", se compromete a:

1. Comunicar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos en estancias y estadía.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos de estancias y estadía de "LA UNIVERSIDAD" participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de actividades idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos en estancias y estadía.
4. Notificar previamente a "LA UNIVERSIDAD", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos en estancias y estadía que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
5. Apoyar a los alumnos en estancias y estadía en la elaboración de su plan de actividades.
6. Operar el programa coordinadamente.

Yana Saucy Ugo



2.- **"LA UNIVERSIDAD"** nombrará como a un profesor de tiempo completo como Asesor Académico, el cual tendrá comunicación con el Asesor Interno y estará asesorando, orientando a los estudiantes.

3.- **"LA UNIVERSIDAD"** a través del área de Vinculación, elaborará una Carta de Presentación y Agradecimiento.

4.- El candidato a estadía entregará los reportes establecidos por la Secretaría Académica, correspondiente a **"LA UNIVERSIDAD"**, sobre el avance del Proyecto de Estadía en las fechas establecidas.

5.- El estudiante entregará Informe Final de la Estadía, avalado por el Asesor Externo de **"LA EMPRESA"** así como del Asesor Académico por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** a la Secretaría Académica de esta Institución.

6.- **VISITAS TÉCNICAS.**- Son las que podrán realizar los docentes de **"LA UNIVERSIDAD"** en **"LA EMPRESA"** en un tiempo determinado, con la finalidad de actualizarse y capacitarse en el conocimiento acorde a las asignaturas que imparten a través de la experiencia de los procesos productivos y administrativos de **"LA EMPRESA"**, y al final presentar un proyecto sobre la investigación realizada.

7.- **BOLSA DE TRABAJO.**- **"LA EMPRESA"** tendrá acceso a la bolsa de trabajo de **"LA UNIVERSIDAD"**, como alternativo para cubrir vacantes de personal. Para ello solicitará al área de Vinculación y las Direcciones de Programa Académico, la información correspondiente.

8.- **SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.**- **"LA EMPRESA"** solicitará de su departamento correspondiente, la información acerca del desempeño profesional de los egresados que laboran en la misma, con el fin de retroalimentar el proceso educativo de **"LA UNIVERSIDAD"**.

9.- **ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.**- Apoyo mutuo en las prácticas, conferencias y cursos breves, entre otros.

10.- **"LA EMPRESA"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, acuerdan que el alumno en su calidad de prestante, deberá observar dentro de su horario.

- a).- Puntualidad
- b).- Presentación
- c).- Atención al Público
- d).- Uso de Bitácora
- e).- Elaboración de Informes, entre otros.

11.- **"LA EMPRESA"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, acuerdan que se dará la suspensión de la estancia o estadía por causas o hechos imputable al alumno.

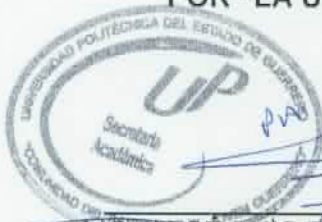
12.- **"LA EMPRESA"**, acuerda seguir las instrucciones, lineamientos y programas que señale **"LA UNIVERSIDAD"**.



Yana Duly Ugab

TESTIGOS


POR "LA UNIVERSIDAD"



[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ LUIS PATIÑO SOBERANIS
RECTOR

[Handwritten signature]

POR "LA EMPRESA"

 **INSTITUTO FRANCÉS-AMERICANO**
INCORPORADA A LA SEP
ACUERDO SEP/2008 34-04-2808
CCT 13PRT0872
ESPECIALIDAD DE INGLÉS
D.G.C.F.T

[Handwritten signature]

MA. GUADALUPE SUÁREZ UGARTE
SUBDIRECTORA

[Handwritten signature]